

DOCUMENTO Informe: Valoración técnica - juicio de valor	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P0X8S-LYXFR-HIKZ4</b> Fecha de emisión: <b>24 de Agosto de 2022 a las 8:25:16</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Técnico - Infraestructuras del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/08/2022 08:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2022 08:31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

**INFORME TÉCNICO**  
**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

**Asunto:** Licitación de la obra “NERJA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE. CONSTRUCCIÓN VÍA CICLABLE 1. TRAMO: NERJA-BARRANCO DE MARO- FASE 1.1.”. Criterios Evaluables mediante la aplicación de un juicio de valor (Máx. 25 ptos.).

En relación a la adjudicación de la obra de referencia, se ha hecho la apertura del sobre para el análisis y evaluación de las proposiciones presentadas por los licitadores en tiempo y forma. Se han presentado UNA (1) ofertas, que corresponden a las empresas relacionada en el Acta de Apertura de Proposiciones, procediéndose al análisis y baremo de la oferta, y en aplicación en lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en base a los criterios establecidos en dicho pliego en la cláusula “Criterios evaluables mediante la aplicación de un juicio de valor”, analizada la oferta bajo los parámetros referidos, resulta la siguiente puntuación según cuadro adjunto:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (MÁX. 25 PTOS).									
CONTRATISTA	1. Memoria Constructiva, programa de trabajos (10ptos)			2. Calidad material ofertado (10ptos)	3. Medidas para reducir el impacto urbano y viario de la obra (5ptos)				VALORACION TOTAL (25 ptos)
	Conocimiento(6)	Programa (4)			Señalización (1,25)	Ruido Maq. (1,25)	Menor impacto (1,25)	Reducción CO2 (1,25)	
1	TRANSPORTES ANTELO	6,00	3,00	5,00	1,00	0,90	0,90	1,00	<b>17,80</b>

En aplicación del principio jurisprudencial de la discrecionalidad técnica. Los técnicos de la Administración pueden distribuir los puntos correspondientes a un determinado criterio o subcriterio de adjudicación entre los elementos secundarios de los mismos previstos en los pliegos, siempre que se cumplan con los límites y requisitos establecidos, y que se motive adecuadamente la indicada distribución. Asimismo, los técnicos de la Administración deberán motivar las puntuaciones otorgadas a las ofertas de las licitadoras por cada uno de los aspectos o elementos secundarios.

Una adecuada justificación de la adjudicación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP, exige que se especifiquen las razones que motivaron las puntuaciones otorgadas a cada uno de los licitadores en los diferentes criterios.

En aplicación de lo anterior, el técnico que suscribe especifica a continuación el criterio empleado para la distribución y otorgamiento de puntos, y las razones que motivaron las puntuaciones otorgadas.

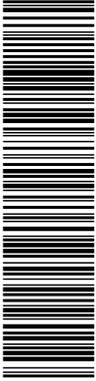
1) En primer lugar para tener un mayor detalle y conocimiento en el reparto de los 25 puntos de este apartado, hemos utilizado el criterio de subdividir en subapartados la valoración total.

El primero, memoria constructiva y programa de trabajos: máx. 10 puntos, se subdivide en grado de conocimiento del proyecto, la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas, la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el buen conocimiento del proyecto que de ello se denote, y de la zona donde se ejecutará la obra y de otros condicionantes, 6 puntos y viabilidad e idoneidad del programa de obras programa de trabajo, la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos, 4 puntos.

Segundo, la calidad del material ofertado: máx. 10 puntos.

Y tercero, las medidas para reducir el impacto urbano y viario de la obra: Max. 5 puntos, se subdivide en la señalización de itinerarios alternativos y su divulgación, 1,25 puntos. El empleo de maquinaria que emita menor ruido, 1,25 puntos. El empleo de técnicas u organización del trabajo que impliquen menor impacto, 1,25 puntos. El empleo de medios y materiales que supongan una reducción del impacto ambiental, emisiones de CO<sup>2</sup>, vertidos etc., 1,25 puntos.

DOCUMENTO Informe: <b>Valoración técnica - juicio de valor</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P0X8S-LYXFR-HIKZ4</b> Fecha de emisión: <b>24 de Agosto de 2022 a las 8:25:16</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Técnico - Infraestructuras del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/08/2022 08:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/08/2022 08:31



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

2) Desarrollamos la justificación:

**Transportes Antelo, S.L. (17,80 Ptos).**

El conocimiento del proyecto, la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas están desarrolladas a muy buen nivel.

Destaca también la viabilidad e idoneidad del programa de obras, programa de trabajo, la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos.

En la calidad de los materiales se presenta un estudio completo pero en el que no se detalla la mejora de materiales respecto de la calidad mínima exigible, tal como se detalla en la licitación, de modo que un material cuya certificación es obligatoria no supone una mejora, pues de un modo u otro cumple el mínimo requerido. No propone materiales que específicamente se distinga de lo previsto en proyecto y suponga un aspecto valorable, salvo en el caso de la elección del hormigón de planta y algún aspecto adicional.

Las medidas para reducir el impacto urbano y viario de la obra propuesta por la empresa están justamente desarrolladas, si bien he reflejado el menor impacto en la reducción de CO2 por cercanía de los almacenes y taller.

**DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

El documento electrónico ha sido aprobado por Ingeniero Técnico - Infraestructuras (Juan Alberto Extremera López) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:31:41 de día 23 de Agosto de 2022. Juan Alberto Extremera López. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&forma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&forma=1)